

POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

(3ª EDICIÓN)

ANEXO III

Política de registros



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

TÍTULO: Anexo 3. Política de registros

Este anexo forma parte de la Política de Gestión de documentos electrónicos del Ministerio de Hacienda.

Elaboración y coordinación de contenidos:

Grupo de Trabajo de PGD-e, en el marco del Plan de Acción de Transformación Digital

Impulsa: Grupo de trabajo para la Coordinación de Archivos de MINHAC y Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD)

Dirige: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones de MINHAC

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Edición electrónica (versión 1): junio de 2020

Disponible esta publicación en el Portal de Administración Electrónica (PAe):

<http://administracionelectronica.gob.es/>

Edita:

© Ministerio de Hacienda

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

NIPO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS: 185-20-055-4

POLÍTICA DE REGISTROS

En la actualidad, se está elaborando la Política de registros del Ministerio, dentro del Plan de Acción de Transformación Digital, que una vez aprobada, será publicada en este lugar como anexo.

El **Registro Electrónico General de la AGE** es el punto general para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, que no se ajusten a procedimientos administrativos ya contemplados en las Sedes Electrónicas de las distintas Administraciones. El Registro Electrónico General de la AGE actúa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este servicio es accesible desde Internet para todos los ciudadanos con personalidad física o jurídica, así como para los representantes que actúen en su nombre. Para acceder al servicio y enviar la solicitud sólo es necesario disponer de **DNI electrónico o Certificado Digital**, utilizando el sistema Cl@ve.

El interesado debe rellenar un formulario genérico y puede adjuntar la documentación que considere necesaria. Al enviar su solicitud, ésta quedará firmada con su certificado digital, y llegará de manera inmediata al organismo destino que haya seleccionado. El Registro Electrónico General de la AGE le devolverá un **justificante de registro** que el interesado podrá descargar e imprimir, quedando constancia de su solicitud y dando validez jurídica a su registro.

ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA AGE

El Registro Electrónico General de la AGE es accesible desde el **Punto de Acceso General**:

<http://administracion.gob.es/>

Los ciudadanos (con personalidad física o jurídica) y sus representantes podrán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones accediendo a esta página desde Internet, en el apartado “Atención e Información”, y subapartado “Registro Electrónico de la Administración”.

[ACCESO DIRECTO AL REGISTRO](#)